

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

4647 *RESOLUCION de 15 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Torres, Condes, Julacosa y Hedreira, del Ayuntamiento de Friol.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, con origen en el apoyo anterior al CT «Macedo» y final en el CT «Torres», con una longitud de 1.014 metros. Centro transformación intemperie, apoyo de hormigón, sito en Condes, 50 KVA 20.000-380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, que suministrarán energía a los lugares de Condes, con 15 abonados; Torres, con cinco; Julacosa, con tres, y Hedreira, con seis, todos del Ayuntamiento de Friol.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo a 15 de enero de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—405-2 (4705).

ANDALUCIA

4648 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro en la comarca de Ronda, Ronda.

Línea eléctrica

Origen: S. T. proyectado.

Final: Apoyo número 3 de la línea Los Llanos de Aguaya y línea de circunvalación de Ronda.

Término municipal afectado: Ronda.

Tipo: Aérea trifásica de doble circuito hasta el apoyo número 3 y simple circuito hasta el final.

Longitud en kilómetros: 0,275 doble circuito y 0,720 simple circuito.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Estación transformadora

Emplazamiento: Partido de Los Tejares.

Tipo: Intemperie e interior.

Potencia: 16.000 KVA y 100 KVA.

Relación de transformación: 66.000/20.000 V y 20.000/220-127 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, en pesetas: 65.528.450.

Referencia: A. T. 678/2.026.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 5 de febrero de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial.—1.754-14 (19115).

CASTILLA-LA MANCHA

4649 *RESOLUCION de 16 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial, por la que se notifica a la Compañía «Estructura e Ingeniería de Obras, Sociedad Anónima» (EIOSA), la rescisión del contrato de obras de construcción de 20 viviendas en Gerindote (Toledo).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la Compañía «Estructura e Ingeniería de Obras, Sociedad Anónima» (EIOSA), cuyo último domicilio conocido era el de calle Muntaner, 281-183, de Barcelona, que esta Consejería de Política Territorial, por resolución del día 16 de agosto de 1984, ha acordado rescindir el contrato, con pérdida de fianza definitiva e indemnización de daños y perjuicios, suscrito con aquella Compañía para la construcción de 20 viviendas en Gerindote (Toledo).

La liquidación de las obras asciende a 4.897.618 pesetas.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, ambos a contar desde el día de la publicación del presente anuncio.

Toledo, 16 de agosto de 1984.—El Consejero de Política Territorial, Gregorio Sanz Aguado.